



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 041 - 2021-GM/A/MPMN

Moquegua, 22 de enero 2021.

VISTOS:

El Informe N°006-2021-SPMI/GPP/GM/MPMN de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, dirigido a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remitiendo el Plan de Trabajo de la Sub Gerencia denominado "GESTION DE PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN EX ANTE Y EX POST EN FASES DE FORMULACION Y EVALUACIÓN, EJECUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE INVERSIONES", elaborado según el Lineamiento Presupuestal N° 001-2019-SPH/MPMN y que está sujeto a disponibilidad financiera; conteniendo como objetivo general, programar, capacitar, realizar el seguimiento, monitorear, asistir, evaluar y gestionar las inversiones públicas en todo el ciclo de inversión de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, enmarcándose en la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así como planes y documentos de gestión sectoriales; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, el Plan presentado es remitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y es evaluado por la Sub Gerencia de Planes Presupuesto Participativo y Racionalización, mediante el Informe N°040-2021-SGPPPR/GPP/GM/MPMN del 20-01-2021, concluyendo que se da opinión favorable para la aprobación vía acto resolutivo del Plan de trabajo presentado, teniendo en cuenta que el PI del 2021 está distribuido según priorización con el Programa de Inversiones, Programa de Mantenimiento, Programa de Pre Inversión e IOARRs y considerando que el Plan de Trabajo mencionado está inmerso en la meta presupuestaria con la finalidad de evaluación y seguimiento de proyectos de Inversión Pública del presupuesto aprobado, se tiene como fuente de financiamiento Recursos Determinados por un total de S/.430.000.00 soles, y asignación inicial de S/.343,497.00 soles. La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto con el Informe N°060-2021-GPP-GM/MPMN requiere a Gerencia Municipal, la aprobación del Plan, en atención a los documentos anteriores y según el Lineamiento Presupuestal 001-2019-SPH/MPMN.

Que, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, informa por medio del Informe N° 0160-2021-OSLO/GM/MPMN del 21-01-2021, que verificado el Plan, cumple con lo necesario según el Lineamiento Presupuestal 001-2019-SPH/MPMN, y en vista que cumple con las formalidades del caso, se procede a validar y brindar la conformidad del Plan en mención, y asimismo se recomienda que continúe su aprobación y emisión del acto resolutivo; devolviéndose con esta conformidad a Gerencia Municipal, lo actuado se deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica; con el Informe Legal N° 093-2021-GAJ/GM/MPMN del 21-01-2021, esta Gerencia opina que resulta procedente en aprobar el Plan de Trabajo presentado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones.

Que, de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, se faculta a Gerencia Municipal en el artículo 1° numeral 27 para: "Aprobar los Planes de Trabajo,(...) correspondientes, de las Gerencias, Sub Gerencias...

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas por la ley N° 27972 y las facultades delegadas por Alcaldía y contándose con el Informe Legal N°093-2021-GAJ/GM/MPMN.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: el Plan de Trabajo denominado: "GESTION DE PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN EX ANTE Y EX POST EN FASES DE FORMULACION Y EVALUACIÓN, EJECUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE INVERSIONES", presentado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, para cumplir las actividades acciones y objetivos señalados en el mismo, según el siguiente detalle:

| | |
|---------------------------|---|
| Fuente de financiamiento: | Recursos Determinados. |
| Plan de Trabajo : | S/. 430,000.00 soles. |
| Asignación Inicial: | S/. 343,497.00 soles. |
| Período de Ejecución: | 365 días calendario. (ejercicio presupuestal 2021). |

El Plan que se aprueba con esta resolución, sus componentes, textos, anexos, cuadros, y otros, pasa a formar parte anexa de esta resolución, precisándose que la ejecución de los mismos se realiza de acuerdo a la disponibilidad financiera y presupuestal habilitada, en el plazo señalado, siendo responsables de su ejecución la Gerencia Planeamiento y Presupuesto y la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, por lo que, la custodia de este Plan, con un ejemplar de esta resolución, corresponde a la Gerencia mencionada.

ARTICULO SEGUNDO.- SE DISPONE que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones ejecuten el Plan objeto de aprobación y sus respectivas actividades, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con los objetivos, metas, actividades y cronogramas contenidos en los





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

planes y observando la normatividad indicada en la presente resolución, las normas reglamentarias y legales aplicables, la ley 27972, y dando cuenta de los recursos utilizados.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, a la Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, y unidades orgánicas vinculadas a este acto, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la página WEB de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

DR. ADM. MARIO MARTIN GARILAZO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL



GM
GAJ
GA
GPP
SGPMI
OTIE